



## TALLER 6

# OTROS SISTEMAS EDUCATIVOS. OTRAS LIBERTADES

**ANTONIO ARCONES**

Director de Aquinas American School

## A) Planteamientos

### **¿Por qué el Título de este seminario?**

Al hablar de libertad de educación solemos centrarnos en:

- Libertad de elección de centro (en el caso de colegios públicos y concertados)
- También en la libertad de los colegios concertados para seleccionar su alumnado.
- Libertad de acceso a distintos tipos de centros independientemente de la capacidad económica de la familia (cheque escolar)
- Libertad de elegir la asignatura de religión (algo específico de España por los acuerdos Iglesia-Estado) o la libertad de que la Iglesia de el visto bueno y designe a estos profesores.
- Libertad de no ser inductados: Ante impulsos totalitarios como los que se dieron en España con la asignatura de Educación para la Ciudadanía, todo lo relativo a la inclusión en los contenidos curriculares de la Ideología LGTB, etc.
- Libertad para estudiar en la propia lengua: toda la cuestión relativa

a la enseñanza en español, en regiones como Cataluña, País Vasco, Galicia, Valencia, Baleares.

Todas ellas importantísimas. Son aspectos concretos en función de los cuales podríamos valorar si realmente hay, o no, libertad de educación. En este taller trataremos, sin embargo, de añadir algunos otros temas al debate. Otras cuestiones también muy significativas a la hora de valorar si tenemos realmente libertad de educación, pero que no siempre están en el debate público. Podremos también ver cómo estas otras libertades se dan, de facto, en otros países. (Sobre todo en los anglosajones).

La tesis es, la anticipamos, que es posible disfrutar de mayores niveles de libertad. Se dan en otros países, y esos países funcionan. Y podemos además resaltar la gran contradicción entre esta falta de libertad y el discurso dominante, en el que se reclama a la escuela una mayor excelencia, innovación, nuevas pedagogías, creatividad... ¿Tienen los colegios la capacidad de contribuir a la sociedad de este modo, con el actual encorsetamiento regulatorio?

## **1. LIBERTAD DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO**

Los colegios, al menos los privados y los concertados, deberían ser responsables de la elección de su profesorado, teniendo plena libertad para ello.

En España, para dar clase en primaria es necesario ser licenciado en Magisterio. Para dar clase en secundaria y bachillerato, es necesario ser licenciado y realizar un Master de formación de profesorado. La licenciatura del candidato determina que asignaturas puede y no puede impartir.

Esta regulación no otorga suficiente peso a la experiencia o a la vocación. Profesores extranjeros, o con licenciaturas en sistemas universitarios diferentes al español no pueden dar clase, o bien tienen que realizar un burocrático y caprichoso sistema de convalidación de su título que, en el mejor de los casos, le llevará varios años.

Queremos que nuestros alumnos aprendan inglés, pero esta regulación prácticamente impide la contratación de profesores nativos.

De forma natural, los colegios privados van a exigir a sus profesores una adecuada educación formal que les habilite para su profesión, pero deberían tener la libertad para tomar esas decisiones. Para poder valorar en qué casos una formación no académica, o una experiencia profesional, o una vocación especial capacitan realmente a ese profesor para desempeñar una determinada labor.

Al fin y al cabo, los colegios deben dar cuentas, diariamente, de facto, ante sus clientes. Por eso son los primeros interesados en contar con buenos profesores. Son las familias que eligen un colegio, y que deciden mantenerse en él año tras año, quienes legitiman a los profesores.

La cuestión es si nos creemos realmente lo de la libertad. No. La libertad no hace que la gente pierda el sentido común. Lo normal es que haya una mayoría con su titulación, con su educación vinculada a lo que enseña, pero ¿debe ser una regla sin excepciones? ¿No deben ser los colegios quienes decidan a quien contratan y para qué? Pondremos diferentes ejemplos al respecto.

## **2. LIBERTAD DE CREACIÓN DE CENTROS - UNIVERSIDADES**

No hay libertad de educación si no hay libertad de creación de centros.

En España, para crear colegios hay, teóricamente, bastante libertad. Pero hay muchas cuestiones que hemos dado por normales, que de hecho limitan esta libertad, y condicionan los precios de los colegios. Y por ello condicionan también las familias que pueden acudir a ellos, en función de su nivel de renta.

Estas limitaciones vienen dadas vía limitaciones urbanísticas, requisitos de edificación en cuanto al código técnico de edificación, necesidades arbitrarias de espacios, etc.

Son barreras artificiales Limitaciones vía requisitos urbanísticos, código técnico, mil y un requisitos respecto a espacios, bibliotecas, etc.

¿Es una limitación a la libertad de educación? Sí, creo que también.

Y después de ello, se necesita la autorización de la administración

Se podrá objetar que es el mismo tipo de reglamentación que la que existe para hacer un hospital, o un restaurante (salvando las distancias). Cierto. Vivimos en un mar de reglamentación exagerada en innecesaria, que supone de facto una restricción a la libertad. A la libertad de poner un hospital de poner un restaurante, o de establecer un centro educativo. Barreras de acceso a la actividad que, en el mejor de los casos, incrementan el riesgo para quien quiere fundar un colegio, e incrementan el precio para las familias de modo artificial.

Nos hemos acostumbrado tanto al socialismo, a la intervención estatal, que todo lo vemos normal. No lo es. El mercado, la realidad, debería regular la creación de centros. Y los colegios reflejarían la realidad económica de la sociedad. Y habría colegio más caros y más baratos. En países más ricos, las instalaciones de los colegios, de media, serán mejores,

y en los países más pobres, serán peores. Pero eso es una restricción de la realidad. No una restricción ideológica de los gobernantes.

¿Y si un grupo de familias prefieren un colegio con peores instalaciones pero un proyecto educativo atractivo?. ¿No se podía educar hace 50 años, o hace 100, con aquellas restricciones en las instalaciones, mucho mayores que las del colegio más humilde hoy día?

Respecto a la creación de Universidades, las limitaciones son aún mayores. Y políticamente indefendibles. Y esto es así porque los requisitos “previos” son mayores y de todo tipo:

- Relativos a las instalaciones, de nuevo una relación arbitraria y exagerada de necesidades.
- Académicos. Relativos el porcentaje de doctores en el claustro. A las acreditaciones de profesores por agencias estatales con mentalidad de universidad pública, etc. Relativos al número de titulaciones y al tipo de titulaciones que hay que ofrecer para crear una universidad.
- Un requisito especialmente llamativo y difícilmente explicable es la necesidad de que un proyecto de creación de una nueva universidad acredite la demanda del mercado. En primer lugar, porque la inversión es un riesgo que asume quien crea la universidad. Y a quien debe conocer es a quien le va facilitar los recursos financieros para ellos, sean sus accionistas, o sus prestamistas. En segundo lugar, porque nadie puede acreditar la demanda de un producto que aún no existe. Será esa universidad con su buen hacer, con la imagen y credibilidad que vaya Acreditar la demanda del mercado! ¿Cómo se acredita eso? Y ¿qué legitimidad tiene la administración para intentar exigir esa demanda del mercado? Se trata simplemente de exigir un requisito más, imposible de valorar, lo cual deja al poder político y burocrático en su situación preferida: el poder de tomar decisiones discrecionalmente.

Pero después de todos estos requisitos administrativos, la creación de una universidad requiere la aprobación de una ley por una asamblea legislativa regional. Es decir, después de cumplir todos los requisitos que la administración exige para crear una universidad, esta depende de la voluntad política de los partidos con representación parlamentaria. De la formación, coyuntural, del parlamento de la CCAA en una determinada legislatura. La voluntad política de unos políticos que van permitir, o no, graciosamente, si un determinado proyecto les gusta, ideológicamente, o no.

Y con esta normativa convivimos, sin hacer ruido. Sin quejarnos. Toda esta normativa se intenta justificar diciendo que intenta evitar los “chiringuitos” universitarios. Las universidades que no tienen calidad. Nos cuesta entender que es preferible que haya universidades buenas, malas y regulares, a cambio de que haya libertad real. (Por supuesto, todos los requisitos actuales no evitan que haya universidades de calidad discutible).

Una vez más, ¿Nos creemos la libertad? ¿Asumimos lo que conlleva la verdadera libertad?

### **3. LIBERTAD CURRICULAR**

El currículum está constituido por los objetivos educativos, las competencias que se pretenden promover en los estudiantes; los contenidos; la metodología didáctica; y la evaluación de lo aprendido, donde se localizan los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

En España, la regulación de este currículum es completamente exhaustiva: El currículum de la ESO de la Comunidad de Madrid tiene 300 páginas. El de Bachillerato “sólo” 93.

- Recoge al detalle lo que los profesores deben enseñar, por asignaturas, por temas.
- Decide cuántas horas a la semana hay que dedicar a cada asignatura, cada año.
- Decide las combinaciones posibles de asignaturas: ejemplo: 4 bachilleratos: asignaturas troncales, de modalidad. Si se cogen unas asignaturas no se pueden coger otras, etc..

En otros países, e general en los países desarrollados, la situación es similar. Pero en algunos de ellos es un debate abierto. En Chile, acaban de aprobar otorgar 5 horas a la semana para impartir las asignaturas de libre configuración. En México también. Pero en general, es el Estado el que decide el “qué” y el “cómo”.

¿Por qué asumimos que esto sea normal? ¿Por qué un colegio, o una comunidad de padres no puede elegir unos contenidos, o una pedagogía, o unos horarios determinados? ¿Podemos encuadrar a todos los alumnos, con su diversidad, sus capacidades y limitaciones, con sus diferentes intereses, en un currículum tan cerrado?

Además, el propio estado admite, porque no tiene otra opción, que a la misma universidad española accedan alumnos provenientes de bachilleratos muy distintos. Por ejemplo alumnos con bachillerato Internacional, o alumnos internacionales que han estudiado en otros

países, o los mismos alumnos españoles que deciden estudiar un año fuera de España, y a quienes se les “convalida” ese año académico en el extranjero, donde han cursado contenidos muy diferentes. Es decir, eso demuestra que la configuración y los contenidos que han decidido los burócratas de turno es una opción de entre muchas posibles. Que al fin y al cabo, no es tan importante seguir realmente esos contenidos que ellos han decidido.

En Estados Unidos, tal vez el país con mayor libertad de educación (aún), la libertad para establecer currículums diferentes, y con ello colegios realmente diferentes, es mucho mayor:

- En primer lugar, porque no hay unos contenidos oficiales. Cada colegio desarrolla su propio proyecto, o se adhiere a alguno existente.
- Además, hay colegios de secundaria especializados en determinadas áreas. Son los llamados Magnet Schools. Puede haber por ejemplo escuelas especializadas en música, donde una gran parte del contenido que estudian los alumnos está relacionada con esa disciplina. (ejemplo: <https://www.hamiltonmusic.org/about/faqs/>) o en humanidades (ejemplo: <https://corebaby.org/about-us/>)
- hay colegios que han desarrollado un currículum basado en un movimiento pedagógico conocido como Educación Clásica (ejemplo: <http://www.stjermes.org/education/parish-school>).
- Al igual que el Estado permite que haya unos 2 millones de alumnos que estudian en su casa y no asisten al colegio. (aproximadamente el 3% de la población en edad escolar) Conocido como Homeschooling.
- Por supuesto, también está permitida la educación totalmente online, no presencial, en todos los niveles educativos.

¿Por qué no podemos aspirar a la misma libertad?

Hablamos de personalizar la educación, pero realmente está prohibido. ¿Qué hacemos con los alumnos, por ejemplo, que tienen dificultades de aprendizaje? El sistema español es tremendamente inflexible. Con adaptaciones, falseamientos permitidos de los estándares, conseguimos que obtengan el mismo título, pero no permitimos que en su jornada escolar hagan el trabajo que realmente les ayudaría. ¿Por qué, por ejemplo, no pueden tener muchas más horas de lengua, o de matemáticas, a cambio de liberarles de muchos conocimientos los primeros años escolares?

¿Por qué renunciar a esos colegios especializados en áreas? ¿Por qué, por ejemplo, los seminarios menores de las diócesis deben “encajar”

a sus alumnos en los mismos títulos y contenidos que cualquier otro colegio?

Se habla mucho de la nueva educación. Más memoria, más trabajo cooperativo, inteligencias múltiples, los colegios intentan aplicar algunas ideas de sus preferencias. Pero nada es realmente significativo si no hay libertad para organizar el colegio de un modo diferente.

Podríamos hacer muchas cosas diferentes. O tal vez haríamos lo mismo que ahora. No importa. Se llama Libertad.

Se asume que hay que cambiar cosas en educación pero se espera que sea desde el estado desde donde se nos diga, de nuevo, que es lo que tenemos que hacer.